

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

38633 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid,

Anuncia: Que en fecha treinta de septiembre de 2013 se ha dictado auto en el procedimiento 629/13, acordando:

Se declara en concurso, que tiene carácter de voluntario al deudor Juan Antonio Huerta, S.L., con CIF B 78874625.

Se aplicarán en la tramitación del procedimiento las normas del Capítulo II del Título VIII de la LC, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 190.

Sin embargo, el plazo señalado a los acreedores para comunicar sus créditos, a la administración concursal y los establecidos para la preparación o interposición de recursos serán los comunes de la LC.

El deudor Juan Antonio Huerta, S.L., conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de estas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

Se nombra administrador del concurso, con las facultades expresadas en el pronunciamiento anterior al siguiente: María Luz Figueroa Lalinde que reúne los requisitos del artículo 27.

Lámense a los acreedores de la concursada Juan Antonio Huerta, S.L., para que comuniquen en la forma establecida en el artículo 85 a los administradores concursales la existencia de sus créditos. Deberán formular la comunicación en el plazo de un mes contado desde la última publicación de los anuncios de la declaración de concurso que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado, el tablón de anuncios del Juzgado y el Registro Público Concursal.

La administración concursal realizará sin demora una comunicación individualizada a cada uno de los acreedores.

La comunicación se realizará por correo ordinario, personalmente o bien a través de representante a la siguiente dirección postal calle Sor Ángela de la Cruz, 8, 28020 Madrid o de correo electrónico secretaria@audinter.com.

Y para que sirva de publicación en forma se expide el presente.

Madrid, 30 de septiembre de 2013.- Secretaria judicial.

ID: A130056271-1